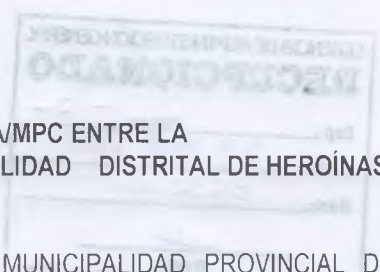




# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°009-2015-A/MPC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROÍNAS TOLEDO



Conste Por el presente Convenio que celebran de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con RUC: 20187806667, representado por su Alcalde el Lic. Sixto Osoreo Cárdenas con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N° 329 plaza principal de la Provincia de Concepción, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, y de otra parte La Municipalidad Distrital de HEROÍNAS TOLEDO representado por su Alcaldesa la Srta. Celia Laureano Andrade identificada con DNI N°20421185, con domicilio legal en la Plaza principal del distrito de Heroínas Toledo. En los términos y en las condiciones siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo con Oficios N° 035-2015-A/MDHT- solicita apoyo de la Municipalidad Provincial de Concepción con Maquinaria pesada (Motoniveladora) para Trabajos de mejoramiento de vías de acceso anexos de La libertad, San Antonio, La Florida, 2 de Mayo, y San Pedro por un periodo de 3 días (24 horas maquina incluye la movilización y desmovilización.)

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del estado Art. 194 ° Las Municipalidades Provinciales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Art. 195 ° Los gobiernos locales promueven el Desarrollo y la Economía Local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y son competentes para Administrar sus bienes y rentas, de igual manera en concordancia a lo dispuesto por el Art. 20° inciso 23, de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del Alcalde celebrar los actos de contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

### CLAUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

Establecer responsabilidad entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo.

### CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Dotará la siguiente Maquinaria:

- Motoniveladora Komatsu GD-511 de 135 h/p .

### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROÍNAS TOLEDO

- Proporcionará 75 galones de Diesel B- 5 para la Motoniveladora,
- Proporcionará 1 balde de aceite para motor Rimula R-4 15w40, y 01 balde de aceite Hidráulico Tellus 68 y 1 balde de aceite para transmisión grado 30°
- Proporcionará un garaje seguro para la Maquinaria.
- Proporcionará la alimentación y Hospedaje para el operador de la Maquinaria.
- Efectuara el pago del operador por trabajos de sábados ½ día y Domingo todo el día siempre y cuando el convenio sea ejecutado los días sábados y Domingos

La valorización total de las horas Maquina es la suma de S/. 3,213.60. Siendo el apoyo de parte de la Municipalidad Provincial de Concepción la suma de S/. 1,606.80 que significa aproximadamente el 50% del valor total de la maquinaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN

Celia J. Laureano Andrade  
ALCALDESA

*Integrando Concepción y sus Distritos*

Av. Mariscal Cáceres N° 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - Anexo 200  
www.municoncepción.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El monto asumido por La Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo la suma de S/. 1,606.00 que significa aproximadamente el 50 % de valor total de la maquinaria. Monto que será asumido en combustible y Lubricantes para mantenimiento de la Maquinaria.

## CLAUSULA QUINTA: DE LOS PLAZOS

El plazo de la ejecución del presente convenio es de 3 días de acuerdo a la disponibilidad de la maquina Los cuales serán sustentados con el respectivo parte diario de trabajo.

El presente convenio se dará cumplimiento cuando la Municipalidad Distrital de HEROÍNAS TOLEDO cumpla con el compromiso de proporcionar los Lubricantes indicados en la Cláusula Cuarta.

## CLÁUSULA SEXTA DE LAS RESPONSABILIDADES

En caso de destrucción, desperfecto o siniestro de la maquina cuando esta se encuentre efectuando el cumplimiento del presente convenio o cuando se esté efectuando la movilización y/o desmovilización será responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo quienes asumirán los costos de Reposición y/o reparación de las mismas.

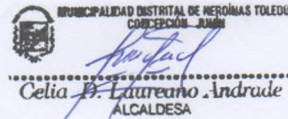
## CLAUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de la partes dará motivo a la resolución del presente convenio asumiendo los gastos que ocasionará, además se establece que en caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y jueces de la Provincia de Concepción.

Estando las partes conformes con el contenido y obligaciones indicadas en el presente Convenio, lo suscriben por triplicado en señal de conformidad a los 20 días del mes de Marzo del 2015.



Sixto Osoreo Cárdenas  
Alcalde de la Municipalidad de Concepción



Srta. Celia Laureano Andrade  
Alcaldesa Municipalidad distrital de Heroínas Toledo

*Integrando Concepción y sus Distritos*

Av. Mariscal Cáceres N° 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - Anexo 200  
www.municoncepción.gob.pe